

febrero de 1985, sobre la dotación de la provisión del riesgo-país en las Entidades de depósito sometidas a control del Banco de España, atendiendo a los nuevos porcentajes fijados para la cobertura de provisiones en la norma cuarta de la citada Circular y admitiéndose fiscalmente el adelantamiento de los calendarios de cobertura autorizados por el Banco de España.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1986.-El Secretario de Estado, José Borrell Fontelles.

Ilmos. Sres. Secretario general de Hacienda y Director general de Tributos.

18103 *RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la amortización anticipada de la emisión 24 de septiembre de 1983, de bonos del Estado al 16 por 100.*

En uso de la autorización concedida por la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y la Orden de 23 de enero de 1986, y de acuerdo con lo previsto en el punto 4.1.2 de la Orden de 16 de agosto de 1983, al objeto de reducir el coste financiero de la deuda pública del Estado,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha resuelto:

1. Amortizar anticipadamente a la par la emisión de deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en borros del Estado al 16 por 100, de 24 de septiembre de 1983, por un valor nominal de 17.829.700.000 pesetas.

2. La fecha de reembolso se fija en su próximo vencimiento semestral de intereses, es decir, el 24 de septiembre de 1986.

3. Los títulos se presentarán a reembolso en la forma y plazos previstos para las amortizaciones ordinarias.

4. De esta operación se dará cuenta a la Dirección General de Presupuestos para que habilite los créditos necesarios en la Sección de Deuda Pública, según dispone la Orden de 23 de enero de 1986, en ejecución de lo establecido en el artículo 40.2.B de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Director general, José María García Alonso.

18104 *RESOLUCION de 4 de julio de 1986, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncia convocatoria de contingentes de importación de mercancías de origen y procedencia de ciertos países no comunitarios.*

La Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto convocar los contingentes transitorios de importación de mercancías de origen y procedencia de países y territorios de ultramar asociados a la Comunidad, en las siguientes condiciones:

Primero.-Los países a que se refiere la presente convocatoria son los comprendidos en la zona B₄ del anexo I a la Orden de 21 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se regula el procedimiento y tramitación de las importaciones.

Segundo.-Los contingentes se abren para los productos y por las cantidades que figuran en los anexos a esta Resolución.

Tercero.-Las peticiones se formularán mediante la presentación de impresos de «Autorización Administrativa de Importación», que podrán obtenerse en el Registro General de este Departamento o en los de las Direcciones Territoriales.

Cuarto.-Los impresos a que se hace referencia en el punto anterior, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.-En cada Autorización Administrativa de Importación figurarán únicamente los productos comprendidos en una misma clave estadística entre las existentes en cada contingente.

Sexto.-El reparto de los contingentes se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Historial del importador.
2. Datos objetivos sobre la firma importadora que permitan determinar su dimensión empresarial; tales datos deberán ser adecuadamente documentados.
3. A los nuevos importadores se les autorizará una cantidad proporcionada a sus características, en función de la cuantía del contingente.

Séptimo.-Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de la documentación exigida.

Madrid, 4 de julio de 1986.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEXO I

Conceptos n°	Número del arancel aduanero comunitario	Designación de la mercancía	Contingente de base
PTU I - 1	85.15	Aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía; aparatos emisores y receptores de radiodifusión y de televisión (incluidos los receptores combinados con un aparato de registro o de reproducción del sonido) y aparatos tomavistas de televisión; aparatos de radioguisa, radiodetección, radiosondeo y radiotelemando: A. Aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía, aparatos emisores y receptores de radiodifusión y televisión (incluidos los receptores combinados con un aparato de registro o de reproducción del sonido) y aparatos tomavistas de televisión: III. Aparatos receptores, incluso combinados con un aparato de registro o de reproducción del sonido: b) los demás: ex 2. no expresados: - de TV en color con la diagonal de la pantalla de: - más de 42 cm y hasta 52 cm inclusive - más de 52 cm	5 unidades
PTU I - 2	87.01	Tractores, incluidos los tractores torno: ex B. Tractores agrícolas (con exclusión de los motocultores) y tractores forestales, de ruedas: - de cilindrada inferior o igual a 4 000 cm ³	2 unidades